



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

02 de junio de 2020

DM-MAG-406-2020

Señora
Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En el marco de la Ley 8591, “Desarrollo, Promoción y Fomento de la actividad agropecuaria orgánica” y el Decreto Ejecutivo N° 35242-MAG-H-MEIC, “Reglamento para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica”, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, otorga incentivos no fiscales a las personas productoras orgánicas, ya que la actividad que realizan es prestadora de servicios ambientales.

Estos incentivos se asignan a las personas y organizaciones clasificadas como micro, pequeño o mediano productor orgánico, esto de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 28 del citado decreto, para la cual, es necesario considerar que el valor de referencia de los parámetros utilizados está sujeto a la revisión y actualización anual por parte del MEIC.

Debido a lo anterior, agradezco sus buenos oficios para contar con los parámetros actualizados y con esto aplicar de manera eficiente dicha fórmula para la asignación de los incentivos .

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro

FS/Mj

C. Sra. Ana Cristina Quirós Soto, Viceministra MAG
Sr. Nils Solorzano Arroyo, Director DNEA
Sra. Rocío Aguilar Ramírez, Jefatura DPO
Sra. Gabriela León Segura, Directora DIGEPYME